



PAGO DE CONTRIBUCIONES DE TRABAJADORES DEPENDIENTES AL SIP

Agosto 2011

El Pago de Contribuciones al SIP y del Aporte Nacional Solidario para Trabajadores Dependientes, se inició con el periodo enero de 2011.

Este pago debe ser efectuado mensualmente y de manera obligatoria por todos los empleadores.

Procedimiento para el pago:

- Los Empleadores deben realizar el pago de las Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones y al Fondo Solidario en las Instituciones Financieras habilitadas.
- A través de los Formularios de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones y de Contribuciones al Fondo Solidario.
- Los pagos se pueden hacer con dinero en efectivo, cheque o a través del servicio de Pago de Aportes por Internet.

Porcentajes de Aportes al Sistema Integral de Pensiones:

Aportes Laborales: El Empleador actúa como agente de retención y paga con los recursos del Trabajador Dependiente, lo siguiente:

- 10% del Total Ganado, con destino a la Cuenta Personal Previsional del Trabajador Dependiente, lo cual le permitirá acceder a una Pensión por Vejez vitalicia.

- 1.71 % del Total Ganado, con destino a la Cuenta Colectiva de Riesgo Común, que le da derecho al Trabajador Dependiente a la cobertura por Invalidez o Muerte causada por accidente o enfermedad fuera del horario de trabajo.

- 0.5% del Total Ganado, por concepto de comisión a la Gestora por la Administración de los Aportes de la Cuenta Personal Previsional del Trabajador Dependiente.

- 0.5% del Total Ganado, por concepto de Aporte Solidario del Asegurado con destino al Fondo Solidario.

Aportes Patronales: El Empleador debe pagar con sus propios recursos lo siguiente:

- 1.71% con destino a la Cuenta Colectiva de Riesgo Profesional, que le da derecho al Trabajador Dependiente a la cobertura por Invalidez o Muerte causada por accidente o enfermedad dentro del horario de trabajo.

- 3% del Total Ganado del Dependiente, como Aporte Patronal Solidario con destino al Fondo Solidario.

Aporte Nacional Solidario:

El Empleador debe retener un aporte adicional del Total Ganado del Trabajador Dependiente siempre y cuando estos sean igual o mayor a Bs13.000 de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes:

Rangos de Total Ganado	Aporte Nacional Solidario
Mayor a Bs13.000	(Total Ganado menos Bs13.000) x 1%
Mayor a Bs25.000	(Total Ganado menos Bs25.000) x 5%
Mayor a Bs35.000	(Total Ganado menos Bs35.000) x 10%

Nota.- Los rangos y porcentajes detallados en esta tabla son acumulativos (no excluyentes), de acuerdo a la siguiente fórmula:

Aporte Nacional Solidario = $[(\text{Total Ganado} - \text{Bs}13.000) * 1\%] + [(\text{Total Ganado} - \text{Bs}25.000) * 5\%] + [(\text{Total Ganado} - \text{Bs}35.000) * 10\%]$.

Fechas de pago

Deben realizar los pagos hasta el último día hábil del mes siguiente de pagado los sueldos o salarios de sus trabajadores dependientes, por ejemplo:

Los aportes correspondientes al periodo de junio, deberán pagarse hasta el último día hábil del mes de julio.

Todos los trámites son personales y gratuitos, para conocer más sobre los requisitos, le invitamos a pasar por cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente